



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 643 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 30 DIC. 2016

VISTOS:

El Informe N° 970-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CPREC de la Coordinación de Programación y de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento; el Memorandum N° 4226-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento; el Informe N° 170-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME- RMPCH del Supervisor del Equipo de Prefabricados; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de octubre de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED (en adelante **la Entidad**) suscribió el Contrato N° 158-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED con la empresa **INDUSTRIAS ROLAND PRINT S.A.C.**, (en adelante **el Contratista**), en el marco del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 280-2015-MINEDU/UE 108-1, derivada de la derivado de la Licitación Pública N° 039-2013-ED/UNN 108, para la "ADQUISICION DE MODULOS PARA LA IMPLEMENTACION DE TALLERES DE EDUCACION PARA EL TRABAJO DE NIVEL SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL" - ITEM N°2: PIZARRAS INTERACTIVAS, PROYECTOR Y COMPUTADORAS DESKTOP", cuyo monto contractual asciende a S/ 1,964,552.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y dos con 00/100 Soles);

Que, de la revisión de la documentación se advierte el Memorandum N° 4226-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME y el Informe N° 170-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-RMPCH (obrante a folios 333-335), emitido por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, - en su calidad de *área usuaria y técnica* y responsable de definir con precisión las características, condiciones y calidad de los bienes, formula su solicitud de resolución parcial al Contrato N° 158-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED en base a lo siguiente:

"(...)

Dado la evaluación de las 37 I.EE a nivel nacional beneficiadas con el contrato de la referencia a), según el MEMORANDUM N° 2522-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, en la cual la UGEO - PRONIED informa que de las 37 I.EE evaluadas, 35 ambientes en 35 I.EE se encuentran en condiciones óptimas para implementar los 35 Kits Interactivos, (...).

a) Con fecha 06.11.2015 se suscribió el Contrato N° 201-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED con el **CONSORCIO SENSUS S.A - CORPSENSUS S.A y CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** para la ejecución de la obra : Saldo de Obra - Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. República Argentina - Nuevo Chimbote - Santa - Ancash por el monto de S/. 16,726,846.71, cuya duración de la obra fue de 330 días calendario y que culminó dicho contrato el 01.10.2016, sin embargo no se llegó a culminar, por tal motivo se firmó el día 14.10.2016 el Contrato N° 208-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del Saldo de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. República Argentina - Nuevo Chimbote - Santa - Ancash con la empresa **MEGA INVERSIONES S.R.L.** cuya duración de la obra es de 360 días



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 643 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 30 DIC. 2016

calendario y la obra se inició el 05.11.2016 y culminará el 30.10.2017 y posteriormente se realizará la liquidación correspondiente.

b) Con fecha 30.12.2014 se suscribió el Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF entre el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO SANTA ISABEL II para la ejecución de la obra: Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel – Huancayo – Junín, por el monto de S/. 76,782,657.94, cuya duración de la obra es de 630 días calendario y que se culminó el 20.09.2016, sin embargo con Resolución Gerencial Regional N° 130-2016-GRJ/GGR del 19 de Mayo de 2016 se aprobó la ampliación de plazo N° 04 teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 04 de noviembre del 2016, posteriormente con Resolución Gerencial Regional N° 360-2016-GRJ/GGR del 24 de Octubre de 2016 se aprobó la ampliación de plazo N° 05 teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 31 de enero del 2017 y posteriormente se realizará la liquidación correspondiente.

Por lo tanto la UGEO sugiere que los kits interactivos de estas dos (02) II.EE que se muestran en el cuadro N° 06 permanezcan en el almacén del PRONIED hasta que dichas II.EE sean culminadas.

CUADRO N° 6

INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO SE ENCUENTRAN LISTAS PARA REALIZAR EL TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE LOS KITS INTERACTIVOS, ASI COMO LA CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 158-2015 - AMC N° 280-MINEDU/UE 108-1 DERIVADA D.L.P N° 039-2013-ED/UE 108

ITEM	CODIGO MODULAR	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	PROVINCIA	REGION	TALLER INTERACTIVO
1	0372508	SANTA ISABEL	HUANCAYO	HUANCAYO	JUNIN	1
2	0359372	REPUBLICA ARGENTINA	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH	1
TOTAL						2

De los dos (02) kits interactivos para las dos (02) II.EE antes mencionadas en el Cuadro N° 6, se deberá reducir el monto por los servicios de transporte, distribución, acondicionamiento e instalación, así como la capacitación respectiva, dicho monto está basado en la propuesta económica que la Empresa INDUSTRIAS ROLAND PRINT S.A.C., presentó como sustento de su oferta económica para la firma del Contrato N°158-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, teniendo como total del monto a reducir lo siguiente:

CUADRO N° 7





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 643 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 30 DIC. 2016

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/.	Precio total S/.
1	Transporte, Distribución, Acondicionamiento e instalación de los bienes por cada II.EE	Unidad	2	S/ 12,063.00	S/ 24,126.00
TOTAL ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE 2 II.EE					S/ 24,126.00
2	Capacitación de personal por cada institución educativa	Unidad	2	S/ 8,347.00	S/ 16,694.00
TOTAL CAPACITACION DE 2 II.EE					S/ 16,694.00
TOTAL					S/ 40,820.00

Se debe precisar que de los componentes reducidos del presupuesto del servicio de transporte, distribución, acondicionamiento, instalación de los bienes y capacitación en las dos (02) II.EE (I.E. Santa Isabel – Junín e I.E. República Argentina – Ancash), el monto total a reducir es de S/ S/ 40,820.00 (Cuarenta mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles), que representa el 2.08% del monto total contractual, que es inferior al límite del veinticinco por ciento (25%) establecido en el Art. 174° del reglamento de Contrataciones del Estado.

Las precisiones para la resolución parcial del contrato, se sustentan con el MEMORANDUM N° 2522-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO en referencia a que de la evaluación realizada por UGEO respecto a la situación de los ambientes de las 37 II.EE beneficiadas con el Kit Interactivo, se concluye que 35 II.EE se encuentran aptas para ser acondicionadas e instaladas con el Kit Interactivo, mientras que dos (02) II.EE (I.E. Santa Isabel – Huancayo – Junín y la I.E. República Argentina – Nuevo Chimbote – Ancash) no se encuentran habilitadas para realizar el acondicionamiento e instalación del Kit Interactivo debido a que se encuentran en proceso de construcción, y serán culminadas aproximadamente al próximo año.

Asimismo con los documentos de la referencia m) y n) se corrobora que hasta el día de hoy ambas II.EE se encuentran aún en ejecución de obra

Recomendando trasladar el presente informe a la Oficina General de Administración del PRONIED a fin de que realice las acciones correspondientes para realizar la resolución parcial del contrato en lo que corresponde a las etapas de transporte, distribución, acondicionamiento e instalación de los bienes en II.EE y a la capacitación de los mismos

(...)"

Que, en ese orden de ideas, se desprende que la normativa de contrataciones del Estado establece que el Área Usuaria es la responsable de requerir de manera adecuada sus necesidades, con la finalidad de lograr sus metas programadas. Por tanto y teniendo en cuenta lo formulado por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento – UGME en el Informe N° 170-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-RMPCH y lo señalado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras –UGEO, toda vez que la Institución Educativa y República de Argentina Región Nuevo Chimbote – Ancash" la ejecución de la obra culminará el 30 de octubre de 2017, a esto se debe de sumar el





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 643 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 30 DIC. 2016

tiempo de duración de la liquidación de la obra; respecto a la Institución Educativa Santa Isabel Región Huancayo – Junín, si bien la ejecución de la obra culminará el 31 de enero de 2017, sin embargo a dicho plazo se debe de computar el plazo de liquidación de obra, asimismo como se desprende de lo informado por UGME, en dicha ejecución de obra se viene otorgando ampliaciones de plazo, lo cual crea una incertidumbre sobre la finalización de la obra. En estas condiciones correspondería la resolución parcial del Contrato N° 158-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, en lo que respecta al "Servicio de transporte, distribución, acondicionamiento e instalación, así como la capacitación respectiva en relación a las Instituciones Educativas Santa Isabel Región Huancayo - Junín y República de Argentina Región Nuevo Chimbote – Ancash"; con la finalidad de lograr las metas institucionales;

Que, el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato";

Que, el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF indica que "Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a la Ley"; Asimismo el artículo 169 de la norma acotada señala que "(...) La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento (...)".

Que, el artículo 1315 del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, establece que: "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso."

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del 05 de enero de 2016, se delegó a la Jefa de la Oficina General de Administración suscribir los contratos, modificaciones mediante adendas y resolución de contratos de servicios, consultorías, ejecución de obras y adquisición de bienes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatorias; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED.

En uso de las facultades delegadas y con la visación del Jefe de la Unidad de Abastecimiento.





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 643 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

30 DIC. 2016

Lima,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la resolución parcial sin responsabilidad de las partes el Contrato Nº 158-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, en lo que respecta al "Servicio de transporte, distribución, acondicionamiento e instalación, así como la capacitación respectiva en relación a las Instituciones Educativas Santa Isabel Región Huancayo - Junín y República de Argentina Región Nuevo Chimbote - Ancash", conforme el siguiente detalle:

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/.	Precio total S/.
1	Transporte, Distribución, Acondicionamiento e instalación de los bienes por cada I.I.EE	Unidad	2	S/. 12,063.00	S/. 24,126.00
TOTAL ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE 2 I.I.EE					S/. 24,126.00
2	Capacitación de personal por cada institución educativa	Unidad	2	S/. 8,347.00	S/. 16,694.00
TOTAL CAPACITACION DE 2 I.I.EE					S/. 16,694.00
TOTAL					S/. 40,820.00

Artículo Segundo: Disponer se realice el pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista con anterioridad a la resolución parcial del contrato, siempre que se cuente con los documentos que sustente el pago y se haya otorgado la conformidad de dichas prestaciones con arreglo a la normativa de las contrataciones.

Artículo Tercero: Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese y Comuníquese,

JUAN MANUEL RAMOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ CONSULTIVO
DE ADMINISTRACIÓN
PRONIED

